

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 05-SP28667**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **SMARTCOM S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. Del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900 otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de instalar, operar y explotar ocho (8) estaciones base con las siguientes características:

Características técnicas de las estaciones base

Estación	Dependencia	Bandas de Frecuencias (MHz)	Tipo de Emisión	Potencia Máxima (W)	Sistema Radiante	Ganancia Antena (dBi)	Etapa
Chillán – Los Puelches	Concepción	1.870 - 1.885 1.950 - 1.965	1M25Q7WEC	20	Direccional	18	1
Carrascal – Walker Martínez	Santiago						2
J. M. Infante - Condell	Santiago						3
Vicuña Mackenna - Ñuble	Santiago						4
Tobalaba - Larrain	Santiago						5
Grecia – El Acueducto (Alt. 1)	Santiago						6
Grecia – El Acueducto (Alt. 2)	Santiago						7
J. J. Pérez – Lo López	Santiago						8

Ubicación de las estaciones base

Estación	Dirección, comuna	Región	Coordenadas Geográficas	
			Lat. Sur	Long. Oeste
Chillán – Los Puelches	Alonso de Ercilla N°1320, Chillán	8	36° 37' 30,0"	72° 05' 36,0"
Carrascal – Walker Martínez	Walker Martínez N°2145, Quinta Normal	13	33° 25' 27,0"	70° 41' 28,0"
J. M. Infante - Condell	José Miguel Infante N°5757, Renca	13	33° 34' 23,0"	70° 44' 07,0"
Vicuña Mackenna - Ñuble	Av. Vicuña Mackenna N°1770, Ñuñoa	13	33° 27' 56,0"	70° 37' 36,0"
Tobalaba - Larrain	Clorinda Henríquez s/n, Plaza Cida. Henríquez, La Reina	13	33° 27' 06,0"	70° 33' 31,0"
Grecia – El Acueducto (Alt. 1)	Av. Grecia N°8735, Peñalolén	13	33° 28' 37,0"	70° 32' 29,0"
Grecia – El Acueducto (Alt. 2)	Av. Grecia N°8735, Peñalolén	13	33° 28' 39,0"	70° 32' 29,0"
J. J. Pérez – Lo López	J. J. Pérez N°5668, Cerro Navia	13	33° 25' 48,0"	70° 43' 38,0"

Las estaciones se conectarán a través de medios propios o contratados a concesionarios de servicios intermedios de telecomunicaciones.

Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 8	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que otorgue la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**